



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001159-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a establecer protocolos de detección temprana del alumnado con trastornos de comunicación y lenguaje a lo largo de las diferentes etapas escolares y a diseñar pautas de intervención que mejoren la respuesta educativa, a impulsar la producción de planes de trabajo individualizados junto a metodologías innovadoras que fomenten su educación inclusiva reflejada en el II Plan de Atención a la Diversidad, a promover formación y asesoramiento a los profesionales sobre los problemas de comunicación y lenguaje que afectan a estos alumnos y a fomentar asesoramiento a las familias sobre estrategias específicas para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima sobre los problemas de comunicación y lenguaje que afectan a estos escolares, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de junio de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001158 a PNL/001160.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

### ANTECEDENTES

La comunicación y el lenguaje son dos aspectos fundamentales en el desarrollo evolutivo de la persona, y su necesaria adquisición y dominio por parte del alumnado las convierten en herramientas básicas para la adquisición de conceptos y el desarrollo social del individuo.

Dada la importancia que otorgamos al adecuado desarrollo de ambas herramientas, el sistema educativo cuenta con profesionales suficientemente capacitados para dar



respuesta a las demandas educativas en tal sentido. Y entre ellos, cabe señalar a los Orientadores Educativos, que ejercen desde los Equipos de Orientación Educativa o desde los Departamentos de Orientación una labor de asesoramiento no sólo respecto de los distintos ámbitos de desarrollo, sino también y de forma específica respecto de la propia comunicación y el lenguaje. Ello sin olvidar el papel que juegan, también de manera específica, los maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje responsables de ofrecer una respuesta educativa en este ámbito en los centros.

En Castilla y León todo esto tiene su fundamento legal en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

En Castilla y León, el número de los maestros especialistas en Audición y Lenguaje que desarrollan su labor profesional en el curso 2020/2021 en los distintos centros educativos de la comunidad fue de aproximadamente 450.

El objetivo fundamental de estos profesionales es dar respuesta educativa a los más de 2.000 los alumnos con trastornos de la comunicación y lenguaje cuyas dificultades, de acuerdo a lo dispuesto en la *Instrucción de 24 de agosto de 2017*, se engloban dentro de la categoría de Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje (muy significativos, significativos y no significativos) y la de Dificultades Específicas de Aprendizaje (dificultades de lectura, dificultades de escritura y dificultades de lectoescritura). Su cometido ha sido el de ofrecer asesoramiento y orientaciones al alumnado en todo lo relacionado con el desarrollo del lenguaje y la comunicación.

Así, a fin de ayudar al profesorado en general en aspectos tocantes a la comunicación y lenguaje en los centros y en relación con todo lo expuesto, hemos de señalar que, dentro del marco propuesto en el II Plan de Atención a la Diversidad de nuestra comunidad, se establece como línea estratégica 1, la "Promoción de la cultura inclusiva en los centros" y, dentro de ella, se marcan objetivos como el de "Fomentar la formación de todos los profesionales de educación en este aspecto", planteando como acción más concreta el diseño de guías de orientación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



En este caso concreto, la propuesta pasaría por elaborar Protocolos que ayuden al profesorado en la detección temprana de alumnado con trastornos de comunicación y lenguaje y en la mejora de la atención educativa, destinada al apoyo y refuerzo educativo en comunicación y del lenguaje de dicho alumnado, en los centros educativos de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- **Establecer Protocolos de detección temprana del alumnado con trastornos de comunicación y lenguaje a lo largo de las diferentes etapas escolares, y a diseñar pautas de intervención que mejoren su respuesta educativa.**
- **Impulsar la producción de planes de trabajo individualizados para los alumnos con trastornos de comunicación y lenguaje junto a metodologías innovadoras que fomenten la educación inclusiva reflejada en el II Plan de Atención a la Diversidad.**
- **Promover formación y asesoramiento a los profesionales sobre los problemas de comunicación y lenguaje que afectan a los alumnos, junto a otros aspectos del aprendizaje, inteligencia, motivación y autoestima.**
- **Fomentar asesoramiento a las familias sobre estrategias específicas para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima sobre los problemas de comunicación y lenguaje que afectan a los escolares".**

Valladolid, 16 de junio de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano